



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

RESOLUCIÓN No. 04 de 2019
(27 de febrero de 2019)

Por medio de la cual se ADOPTA el Manual de Sistema de Gestión de la calidad y el Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, según la norma técnica ISO 9001-2015

LA JUNTA DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

En ejercicio de sus funciones, en especial las conferidas por el reglamento interno en los literales c), f) i) de la Resolución No. 11 de 2012 y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el artículo 269 de la Constitución Política establece la obligatoriedad por parte de la autoridad correspondiente en cada entidad pública, de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la Ley.
- 2.- Que con el ánimo de implementar los estándares del sistema de gestión de calidad ISO 9001 -2015 y lo correspondiente al Decreto 1072 a nivel documental y de estandarizar los procesos internos de la entidad el Consejo Profesional Nacional de Topografía adopta el manual del sistema gestión de la calidad y el Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST el cual tiene como finalidad asegurar la calidad de sus servicios
- 3- Que entre las funciones de la Junta del CPNT según lo dispuesto en la Resolución 11 de 2012 (Reglamento Interno del CPNT), está:
 - a) Los actos o decisiones adoptadas por la Junta del CPNT quedarán consignados en resoluciones, y serán suscritas por el presidente y el (la) secretario (a) de la sesión respectiva. Estos actos se comunicarán, notificarán y/o publicarán de acuerdo con la naturaleza de la decisión que contengan, y contra éstos procederá únicamente el recurso de reposición interpuesto por escrito ante el CPNT, dentro del término establecido en el Código Contencioso Administrativo. Su numeración será consecutiva en cada año calendario, con indicación del día, mes y año en que se aprueben. Su archivo y custodia está a cargo de la Dirección Ejecutiva.
- 4- Que por lo anterior la junta del CPNT en sesión ordinaria del 27 de febrero de 2019, según consta en acta 004, aprobó el Manual de Sistema de Gestión de la calidad y el Manual de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y solicitó su adopción mediante acto administrativo (Resolución).

Que, en mérito de lo expuesto,



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adoptar el Manual de Sistema de Gestión de la calidad y el Manual de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los cuales contienen y regulan la forma de llevar a cabo los procedimientos del Consejo Profesional Nacional de Topografía.

ARTICULO SEGUNDO. AMBITO DE APLICACIÓN. La aplicación de los manuales aquí descritos será responsabilidad de la Junta, la Dirección Ejecutiva, los líderes de los procesos, así como también cada uno de los trabajadores del CPNT.

Parágrafo. La modificaciones y actualizaciones que haya lugar deberán ser aprobadas por la junta del CPNT y deberá realizarse mediante acto administrativo correspondiente.

ARTICULO TERCERO. PUBLICIDAD. Ordenar la publicación en la página web del CPNT de los manuales relacionados.

ARTICULO CUARTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá el 27 de febrero de 2019.


RAUL ORLANDO PATIÑO PEREZ
Presidente


LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

Elaboró: Tatiana Gómez, Abogada CPNT.